



Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-MPYLO/ALC**

La Oroya, 19 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Proveído de Alcaldía, de fecha 13 de febrero del 2020, Informe Técnico N° 017-2020-MPYLO/GDES, de fecha 18 de febrero del 2020, Informe N° 005-2020-MPYLO/GDES-UDS-BM, de fecha 16 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los numerales 11) y 19) del artículo 82° de la norma antes citada, establece que, “Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, las siguientes: (...) 11. – Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en Provincias, Distritos y Centros Poblados. 19. – Promover actividades culturales diversas”;

Que, con Informe Técnico N° 017-2020-MPYLO/GDES, de fecha 18 de febrero del 2020, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2017-MPYLO/CM, atribuyéndoseles las responsabilidades del caso a cada integrante de dicho Concejo;

Y, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, el Concejo Municipal del Libro y la Lectura, para el periodo 2020 – 2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL CMLL	E-MAIL
1	Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala	Presidente	<a href="mailto:shato@hotmail.com">shato@hotmail.com</a>
2	Antenor Enrique Bonilla Espinoza	Vice – Presidente	<a href="mailto:cc_bonilla@hotmail.com">cc_bonilla@hotmail.com</a>
3	Elvis Percy Eufrazio Arias	Gerente de Desarrollo Local	<a href="mailto:griegepa@hotmail.com">griegepa@hotmail.com</a>
4	Luz Marilú Robladillo Puente	Responsable de la Biblioteca Municipal	<a href="mailto:malu30rp@gmail.com">malu30rp@gmail.com</a>
5	Sussy Johanna Carhuamaca Cáceres	Coordinador General (Comité Técnico)	<a href="mailto:sicc_66@hotmail.com">sicc_66@hotmail.com</a>
6	Judith Rojas Navarro	Coordinador de monitoreo de actividades (Comité Técnico)	<a href="mailto:judithm_2@hotmail.com">judithm_2@hotmail.com</a>
7	Ruth Doris Llallico Huancaya	Coordinador de actividades y eventos (Comité Técnico)	<a href="mailto:ruthaty_lox147@hotmail.com">ruthaty_lox147@hotmail.com</a>
8	Luzmila Pomalaza Huaruco	Coordinador de actividades y eventos (Comité Técnico)	<a href="mailto:lpomalaza62@gmail.com">lpomalaza62@gmail.com</a>
9	Emma Yauri Luna	Revisores de Textos	<a href="mailto:emmayaurilu@gmail.com">emmayaurilu@gmail.com</a>
10	Gladys Lupe Rivera Arauco	Revisores de Textos	<a href="mailto:luperivera125@hotmail.com">luperivera125@hotmail.com</a>
11	Fernando Reymundo Espinoza	Revisores de Textos	<a href="mailto:reymundo1957@hotmail.com">reymundo1957@hotmail.com</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros del Concejo Municipal del Libro y la Lectura, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA